



ORD. : N° 4322,

ANT. : 1.- Su oficio N° 53.445, de 2 de junio de 2020.

2.- Oficio N° 3.216, de 16 de junio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social.

3.- Oficio N° 3.468, de 1 de julio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social.

4.- Oficio N° 1.291, de 13 de julio de 2020, de Directora Nacional (S), del Servicio Nacional de Menores.

MAT. : Responde requerimiento del H. Diputado Gonzalo Winter Etcheberry.



SANTIAGO, 14 AGO 2020

DE : **SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **SR. LUIS ROJAS GALLARDO**  
PROSECRETARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el presente, me dirijo a Ud., por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, en atención a su oficio citado en el antecedente número 1 a través del cual, se ha remitido la presentación del H. Diputado Gonzalo Winter Etcheberry, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido información *"sobre los motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes de las Aldeas S.O.S. de la Región de la Araucanía, reingresarán a clases de forma presencial en medio de un alza sostenida de los contagios de Covid-19 en la región, señalando las medidas que se implementarán para resguardar su salud, dando respuesta a las demás interrogantes que plantea."*

Al respecto, y con objeto de dar respuesta a su requerimiento, adjunto a esta presentación Oficio N° 1.291, de 13 de julio de 2020, de la Directora Nacional Subrogante del Servicio Nacional de Menores, a través del que se remite Informe N° 125, de fecha 10 de julio, elaborado por el Departamentos de Protección de Derechos de dicho servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



**SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO**  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MOC/GYR/SPS/VVR  
Depto. de Reinserción Social Juvenil  
INT.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Servicio Nacional de Menores.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Departamento de Reinserción Social Juvenil
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

F.: 15221.20 ID.: 745494

7°



OFICINA DE PARTES	
F:	12220.20
ID	JHS/404
FECHA	14 JUL 2020

**OFICIO N°:** 1291

**ANT.:** 1. Oficio N° 3468 de fecha 1 de julio de 2020, de la Jefa de División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Oficio N° 3216 de fecha 16 de junio de 2020, de la Jefa de División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3. Oficio 53.445 de 2 de junio de 2020 de la H. Cámara de Diputados.

**MAT.:** Remite informe.

**SANTIAGO,** 13 JUL 2020

**A:** **MACARENA CORTES CAMUS**  
**JEFA DE DIVISION DE REINSESION SOCIAL**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE:** **CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, informo a usted que he tomado conocimiento del documento del antecedente, mediante el cual pide cuenta de información solicitada en virtud de Oficio N° 3216 que remite solicitud de informe sobre requerimiento de información del H. Diputado Gonzalo Winter Etcheverry.

En dicho contexto, y sin perjuicio que la información requerida se encuentra contenida en informe N°073 remitido a usted por Oficio 1053 de 2 de junio de 2020, se ha solicitado al Departamento de Protección de Derechos, evacuar informe solicitado.

Por medio del presente, adjunto informe que da respuesta a la solicitud de antecedente remitido por dicho Departamento Técnico.

Atentamente



**CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA**  
**Directora Nacional (S)**  
**Servicio Nacional de Menores**

GBT/JICZ/PGG/DYS  
Distribución:  
- Destinatario  
- Archivo DINAC  
- Archivo DEPRÓDE  
- Oficina de Partes



	125
INFORME N°:	
SANTIAGO:	10 JUL 2020

ANTECEDENTE	Oficio 3468 de fecha 1 de julio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
ASUNTO	Oficio N° 3216 de fecha 16 de Junio de 2020, de Jefa de División de Reinserción Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que solicita información sobre requerimiento de H. Diputado Gonzalo Winter Etcheverry por inicio de clases presenciales de NNA de Residencia de Aldeas infantiles SOS de Angol.
ELABORADO POR	Departamento de Protección de Derechos.

En primer término, resulta necesario hacer presente que previo a este informe, por medio de Oficio 1053 de fecha 2 de junio de 2020, se había evacuado informe en respuesta a Oficio 2937 de la Jefa de División de Reinserción Social, en dicho contexto y a fin de no reiterar información ya remitida de manera previa, en el presente informe se dará respuesta de manera específica a la consulta de la Jefa de División de Reinserción Social, y a las interrogantes planteadas por el H. Diputado Winter.

1. Respecto al requerimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos acerca de informar **"sobre los motivos por los cuales los niños, niñas y adolescentes de las Aldeas S.O.S. de la Región de la Araucanía, reingresarán a clases de forma presencial en medio de un alza sostenida de los contagios de Covid-19 en la región, señalando las medidas que se implementarán para resguardar su salud"** (SIC)

En primer término resulta necesario señalar que el proyecto informado e implementado por el Organismo Colaborador Acreditado, Aldeas Infantiles S.O.S., no es un proyecto destinado a propender el retorno presencial de niños, niñas y adolescentes a sus lugares de estudio, sino más bien la implementación de un espacio dentro del entorno residencial en el cual se desarrollan, que permita el apresto y el reforzamiento escolar apoyando y guiando los procesos educativos, a fin de asegurar de manera adecuada el derecho a la educación durante el periodo de Pandemia.

Al respecto y tal como se señaló en Oficio 1053 de fecha 2 de junio de 2020, el Organismo Colaborador Aldeas Infantiles SOS, explica, a través de su página web, sobre las medidas que está tomando a fin resguardar el derecho de los NNA a educación, inclusive en estas circunstancias, es así que su comunicado señala de forma textual:

**"PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN APRENDER EN CASA:** – mayo 31 2020  
*Aldeas Infantiles SOS habilitó "colegios" al interior de todos sus Programas*

*Desde el 18 de mayo paulatinamente todos los Programas de Acogimiento de Aldeas Infantiles SOS contarán con un espacio físico que se habilitó como un colegio al interior de Aldeas para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortalezcan su desarrollo educacional. Estos lugares contarán con profesores y psicopedagogos quienes hacen cuarentena, toman medidas estrictas de sanitización y están reforzando el material educativo enviado por los establecimientos, complementándolo con talleres, actividades recreativas y lúdicas. El primer colegio en inaugurarse fue en la Aldea de Malleco- Angol con 5 niños asistiendo a clases.*

*Uno de los importantes desafíos a los que se ven enfrentadas todas las familias y las organizaciones que trabajan con niños es el desarrollo educacional, más aún si consideramos los más de dos meses de cuarentena preventiva que llevan los niños que participan en Aldeas Infantiles SOS Chile, sin asistir de manera presencial a clases. Por*

esta razón, Aldeas Infantiles SOS Chile habilitó "colegios" al interior de todas sus Programas de Acogimiento, los que contarán con profesores y psicopedagogos quienes harán cuarentena al igual que los niños. Así, ellos contarán con todos los materiales necesarios para reforzar y fortalecer su rutina escolar, a través de clases dirigidas, guías de estudio, actividades de reforzamiento y cada niño con mascarilla y facial de acrílico.

"Hoy con la pandemia que estamos viviendo no es una novedad que, para las familias en general se ha hecho cuesta arriba la labor de educar a los niños, mantenerlos concentrados y lograr que hagan las tareas o trabajos del colegio, porque, en definitiva, muchas veces no nos sentimos capacitados para resolver las dudas que pueden surgir, y si consideramos la situación de vulnerabilidad por la que han pasado los niños y la falta de recursos se hace más difícil, por eso decidimos poner más esfuerzo y habilitar "colegios" al interior de nuestros Programas y trabajar con profesionales de la educación, en el caso de las Aldeas y nuestra línea preventiva, acercará los colegios a los barrios, a las familias con las que estamos trabajando" agrega Carolina Bienzobas, jefa de Desarrollo de Programas de Aldeas Infantiles SOS.

El proyecto contará con una metodología de enseñanza mixta, es decir con profesores reforzando el material educativo enviado por los establecimientos que se van a complementar con talleres, actividades recreativas y lúdicas. Además, se les hará entrega de materiales, lápices, cuadernos, resmas, pizarras, y todo lo que sea necesario para poder fortalecer su rutina de colegio. Los psicopedagogos serán los encargados de supervisar, acompañar y asesorar el trabajo de los profesores en cuenta a las guías de estudio y las actividades de reforzamiento.

Mientras que los cuatro Programas ambulatorios de Aldeas Infantiles SOS Chile también están implementando diversas medidas para seguir acompañando a las familias en la educación de sus hijos. Las cuatro líneas de trabajo serán: la entrega de las guías que disponen desde el Ministerio de Educación; entregar materiales para que los niños puedan hacer sus tareas y labores del colegio; habilitación de salas con computadores y e impresoras para que consulten dudas e impriman dentro de sus mismos territorios y, por último, se está evaluando contar con una línea telefónica denominada "Aló Profesor" para que los niños y sus familias puedan resolver dudas.

En cuanto a las medidas de prevención y sanitización, se están tomando todas las precauciones necesarias debido a la pandemia que estamos viviendo, siguiendo todas las recomendaciones de los expertos para cumplir con los protocolos necesarios y así proteger la salud de los niños, niñas, y adolescentes que están temporalmente participando en los Programas de Aldeas Infantiles SOS Chile. Tal como lo indica la autoridad, los niños y profesiones asisten con mascarilla y facial de acrílico. Se limpia los espacios a cada momento y el lavado de ambos es frecuente.

Hoy la organización está llevando a cabo este proyecto educativo con recursos propios y requiere aunar voluntades para no solo garantizar que los niños se queden en sus casas protegidos, sino también para educarse. Los niños también necesitan tener clases al interior de los Programas o en sus propias casas. Por ello, hacemos un llamado a la sociedad a sumarse a esta Campaña #MantengamosLaCasa a través de su sitio web [www.mantengamoslacasa.cl](http://www.mantengamoslacasa.cl) para apoyar de manera directa la cuarentena preventiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes quienes llegan a la organización por orden judicial y producto de graves vulneraciones que vivieron en sus entornos familiares y también, para apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad en este contexto de Covid-19."

<https://www.aldeasinfantilessos.cl/noticias/2020/para-que-los-ninos-puedan-aprender-en-casa>

Luego, al ver el mismo organismo colaborador el mal entendido que se generó en redes sociales, publica el siguiente comunicado:

COMUNICADO – mayo 31 2020

Aclaratoria escuelas

En relación a la información publicada por [Biobiochile.cl](http://Biobiochile.cl) el día de hoy 31 de mayo, y replicada en varios medios de comunicación sobre el retorno a clases de los niños de Aldeas Infantiles SOS, queremos aclarar lo siguiente:

1. Todos los niños, niñas y adolescentes de Aldeas Infantiles SOS se encuentran cumpliendo cuarentena desde el 16 de marzo y asisten a establecimientos dentro de las mismos Programas de Aldeas con profesores quienes también cumplen cuarentena y están cumpliendo con todas las medidas de protección necesarias, para reforzar y fortalecer su rutina escolar. A través de clases dirigidas, guías de estudio, actividades de reforzamiento se da vida al proyecto "Un Colegio al Interior de Aldeas".

2. Los niños y el equipo profesional asisten con mascarilla y facial de acrílico. Se están tomando todas las medidas de prevención y sanitación, siguiendo todas las recomendaciones de los expertos para cumplir con los protocolos necesarios y así proteger la salud de los niños, niñas, y adolescentes que están temporalmente participando en los Programas de Aldeas Infantiles SOS Chile.

3. Creemos que el titular donde se hace mención a que "Niños de Aldeas Infantiles SOS Araucanía son los primeros en retomar las clases" no es preciso y tiende a la confusión. Por eso, aquí puedes revisar la información completa.

<https://www.aldeasinfantilessos.cl/noticias/2020/aclaratoria-escuelas>

Por su parte, y tal como ya se había señalado, en dicha oportunidad, desde este Servicio es posible dar cuenta que el proyecto del Organismo Colaborador, surge con el único objetivo de asegurar una educación de calidad a los niños y niñas atendidos por el proyecto de cuidado alternativo residencial y que con ello puedan enfrentar de mejor forma esta dimensión, que hoy se ha agudizado por el impacto de la pandemia, apoyando con medidas prácticas su continuidad y el bienestar socioemocional, mediante un reforzamiento y fortalecimiento educacional desarrollando las guías de aprendizajes y orientación para los ejercicios de apoyo a todos los niños, niñas y adolescentes ingresados en nuestros programas con necesidades educativas específicas y que no están ajenos a situaciones de agotamiento y estrés emocional, sobre todo cuando desde el confinamiento deben cumplir con las exigencias impartidas por sus establecimientos educacionales, siendo acompañados en sus labores por las educadoras de trato directo (ETD).

Asimismo, el proyecto elaborado da cuenta de las medidas de seguridad a adoptar para efectos de proteger la integridad y la salud de los niños, niñas y adolescentes participantes.

El proyecto, conforme se ha informado previamente por Oficio señalado, es desarrollado conforme a los estándares que se detallan a continuación:

#### I. **Objetivo general**

Favorecer el proceso educativo formal de los niños, niñas y jóvenes de Aldeas Infantiles SOS Chile a través de actividades educativas que les permita reintegrarse exitosamente a sus escuelas y liceos, una vez finalizada la emergencia sanitaria.

#### II. **Objetivos específicos**

- Reforzar los contenidos del currículo educativo nacional vigente.
- Desarrollar adecuadamente las guías educativas enviadas por los establecimientos educativos.
- Generar espacios lúdicos- pedagógicos que desarrollen habilidades sociales y emocionales de las y los participantes.
- Complementar el trabajo de apoyo educativo realizado por las educadoras de trato directo (ETD) a la fecha.

#### III. **Implementación del proyecto:**

Medidas Preventiva en Emergencia Sanitaria Covid-19.

### Ingreso del profesional docente:

Desde el día 16 de marzo de año en curso, comenzó la emergencia sanitaria por Covid-19 en nuestro país, que significó además tomar varias medidas preventivas en cada uno de los Programas, tanto de residencia como atención ambulatoria, decretando cuarentena preventiva en la totalidad de los Programas de residencia, con la finalidad de restringir la entrada y salida de personas a los espacios, como a su vez otras acciones que para mitigar posibles contagios de Covid-19.

Con el propósito de no interrumpir estas acciones preventivas y el eventual ingreso de un nuevo Profesional a los Programas de residencia, se sugiere informar al colaborador de las medidas preventivas adoptadas en el lugar que deben ser acatadas, como a su vez proporcionarles el kit de bioseguridad (mascarilla facial, guantes, alcohol gel), entregándoles un registro que deja constancia de ello. En dicho registro se dan las instrucciones de uso y mantención de estos elementos, como a su vez firmar declaración simple de no haber estado en contacto estrecho con persona con contagio sospecho o positivo, como tampoco presentar síntomas asociados al Covid-19.

El profesional docente contratado para realizar las clases, deberá permanecer en cuarentena dentro del Programa. En la Residencia Aldeas SOS Malleco de la comuna de Angol, este profesional se encuentra en una cabaña destinada al albergue de las distintas profesionales que pernoctan con turno de 14 por 14. Al encontrarse en su domicilio, deben reportar dos veces por semana a las TENS de la Residencia, su temperatura y estado de salud, de tal manera de tener claridad en qué condiciones ingresarán al turno, cuando les corresponda.

### Infraestructura:

Respecto de la sala donde se lleva a efecto la clase presencial para los NNAJ, es una instalación habilitada para estos efectos dentro del mismo programa y que cuenta necesariamente con el espacio suficiente para garantizar y cumplir con el distanciamiento físico entre NNAJ y profesional (2 mts.), mantener una buena ventilación del espacio y la utilización de mecanismos de calefacción con mantención al día para minimizar la exposición a partículas finas, que afectan las vías respiratorias, especialmente en los niños.

Se realiza la desinfección de los espacios y elementos utilizados en salas (antes y después de clases), con los elementos químicos autorizados (amonio cuaternario o ácido hipocloroso).

El docente que impartirá la clase debe en todo momento hacer uso de mascarilla y/o protector facial, como a su vez mantener distanciamiento físico a lo menos 1 metro con los NNAJ o colaboradores del Programa.

Es menester señalar que cada NNAJ que asiste a clases de reforzamiento, deba en todo momento utilizar mascarilla facial, lavado de manos frecuente o uso de alcohol gel y de esta manera también se les está acostumbrando a su uso a futuro cuando empiece el proceso de desconfinamiento y deban asistir a sus clases de manera presencial y regular.

Según lo informado a esta instancia nacional por parte de la región, el proyecto fue trabajado de manera conjunta con la Dirección Regional de la Araucanía, en donde se visualiza como una oportunidad para resguardar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes durante el periodo de Pandemia, tomando en su ejecución todas las medidas de resguardo para prevenir eventuales contagios y riesgos asociados, dado el contexto de la emergencia sanitaria.

2. Respecto a la información solicitada por el H. Diputado Winter:

**2.1 "Las razones que llevaron a elegir a las niñas, niños y adolescentes de las Aldeas SOS de la región de la Araucanía para este experimento de retorno adelantado a clases en las condiciones descritas."**

Tal y como se ha explicado previamente, el proyecto por el cual se consulta no reviste el carácter de "experimento" ni tampoco contempla el retorno de niños, niñas y adolescentes a sus lugares habituales de estudio. El proyecto contempla generar espacios seguros dentro de la residencia que permita el reforzamiento y acompañamiento de las tareas escolares asegurando el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes en contexto de Pandemia.

Según se explicita por el Organismo, la idea del proyecto es dar inicio en la región de la Araucanía donde contaban con las condiciones para su desarrollo, y continuar con la implementación a lo largo del país.

**2.2 "La forma en que se incorporó la voluntad de los padres, apoderados o instancias de protección de NNA, como la defensoría de la infancia, en la decisión de realizar este experimento en las Aldeas SOS".**

Es necesario aclarar que los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en proyectos de cuidado alternativo residencial administrados por el Organismo Colaborador Acreditado Aldeas Infantiles S.O.S. se encuentran transitoriamente separados de su familia nuclear, en virtud de una medida de protección decretada por un Tribunal de Familia de la República en el marco de una vulneración de derechos cuya entidad es tal que han debido ser separados de su medio familiar a fin de restituir y reparar estos derechos vulnerados.

Así las cosas cuando ello ocurre, la norma es clara en señalar que el cuidado personal, (artículo 21 de la Ley N°20.032) lo ejerce el Director de la residencia, la norma reza en su texto "El director de la residencia asumirá el **cuidado personal** y la dirección de la educación de los niños, niñas y adolescentes acogidos en ella..." entregándose el cuidado personal al director de la "Residencia" y no al director del Programa de Familia de Acogida, en este mismo sentido, se debe precisar que el artículo 57 inciso 1° de la Ley N°16.618 Ley de Menores dispone "En tanto un menor permanezca en alguno de los **establecimientos u hogares sustitutos** regidos por la presente Ley, su **cuidado personal**, la dirección de su educación y la facultad de corregirlo corresponderán al **director del establecimiento o al jefe del hogar sustituto respectivo...**".

Debiendo entender el concepto de cuidado personal, como una institución que contempla un acervo de obligaciones, esto es el deber de cuidado, crianza, educación, resguardo, y satisfacción de necesidades, atendiendo el interés superior y resguardando debidamente sus derechos garantizados por la Convención de Derechos del Niño.

En dicho contexto, el Director de la residencia es el llamado a velar porque este deber de crianza y educación sean ejercidos de manera plena y con total respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que tiene a su cargo, y las decisiones que al respecto tomen en calidad de tutores, o como señala el H. Diputado "apoderados", serán monitoreadas por el Tribunal de Familia que decreto la separación del niño de su medio familiar para resguardo y restitución de sus derechos.

**2.3 "Los estudios que permiten asegurar la seguridad sanitaria de las niñas, niños y adolescentes que participarán de este proyecto, dadas las condiciones de contagio en la región, y las medidas que señalan que implementarán."**

Se reitera que el proyecto informado dice relación con el desarrollo de trabajo educativo al interior del espacio donde los niños viven, por ende, las medidas de seguridad contempladas en el proyecto se ajustan a los Protocolos COVID-19 elaborados por el Servicio para proyectos de cuidado alternativo residencial. Asimismo, tal y como se planteó en el punto número 1 del presente, el proyecto elaborado por Aldeas Infantiles, contiene medidas de seguridad e higiene específicas para el desarrollo de las actividades programadas.

**2.4 "La forma en que pretenden utilizar este experimento como insumo para la toma de decisiones respecto de las y los niños, niñas y adolescentes que integran el resto del sistema escolar nacional."**

Tal y como se ha señalado previamente, el proyecto no se constituye en un "experimento", sino en una parte integrante de la intervención de niños, niñas y adolescentes que permite el aseguramiento del ejercicio de su derecho a la educación, en un contexto de emergencia sanitaria que obliga al confinamiento en sus lugares de residencia.

Estimamos que, respecto a la utilidad del proyecto, al tenor de lo consultado no se constituye en un tema abordado desde esta instancia, ni tampoco es el fundamento tenido en vista por el Organismo Colaborador al plantearlo.

Es cuanto podemos informar;



**JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA**  
Jefe Departamento de Protección de Derechos  
Servicio Nacional de Menores

PGG/JGO/CTC/APCF/DYS/AWA